



FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CUDAP: 4294/2010

RESOLUCIÓN N°

///doba, 9 FEB 2011

.- FACULTAD DE LENGUAS



94

**VISTO:**

La necesidad del Área de Concursos Docentes y el pedido efectuado por Sra. Norma Ceballos Aybar para incrementar la carga horaria de la agente PERETTI MARISA ADRIANA,

**Y CONSIDERANDO:**

Las posibilidades presupuestarias de contratación de personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de contrato de remuneración única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art.1°.- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 296/10 y suscripto con el agente PERETTI MARISA ADRIANA, Legajo 40881, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con Fuente 12.

Art.2°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ  
COORDINADOR DE COORDINACION  
DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Secretaría de Coordinación y Finanzas  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba  
e-mail: [secplan@fl.unc.edu.ar](mailto:secplan@fl.unc.edu.ar)

---

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de febrero de 2011, se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0004294/2010, aprobado por resolución Decanal N° 296/2010, firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Silvia Barei, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra **PERETTI MARISA ADRIANA**, D.N.I. 23231547, **Legajo 40881**, con domicilio en calle TARIJA 2185 - Bº TALLERES ESTE de la ciudad de Córdoba .-

**Primera:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Segunda y Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que a la carga horaria y a las retribuciones fijadas en dicha cláusula se le adicionará 5 horas semanales y la suma mensual de pesos trescientos cuarenta (\$ 340.00) desde el 01 de febrero del 2011 hasta el 30 de junio del 2011.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba